



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Órgano Gestor: Alcaldía

Unidad Administrativa: Área de Servicios, Obras, Desarrollo Local y Presupuesto.

Nº expediente: 15910/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen.

Procedimiento: Ampliación plazo presentación documentación previa a la adjudicación

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente instruido para la adjudicación del contrato de **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES:**

Resultando que mediante resolución nº 2023-5955, de la Alcaldesa Acctal., de fecha 18 de agosto de 2023, se aprobó el expediente de contratación del SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES EN EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA OROTAVA así como los pliegos que han de regir la contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato. Terminando el plazo para presentación de ofertas el 22 de septiembre de 2023.

Resultando que con fecha 10 de octubre de 2023 la Mesa de Contratación acordó proponer la adjudicación del contrato a la entidad siguiente UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. (A82009812) Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. (A78923125), requiriendo al licitador la justificación de la oferta anormalmente baja.

Resultando que con fecha 27 de octubre de 2023 la Mesa de Contratación acordó aceptar la justificación presentada por la Entidad UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. (A82009812) Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. (A78923125) y, en consecuencia, toda vez que fue propuesta como adjudicataria por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 10 de octubre de 2023, proceder al requerimiento de la documentación previa a la adjudicación para la prestación del servicio de telecomunicaciones de este Ayuntamiento.

Resultando que consta requerimiento efectuado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público cuyo plazo de finalización para atender al mismo es el 10.11.2023.

Resultando que con fecha 7 de noviembre de 2023 y Registro de Entrada 2023-E-RE-16852, Doña Carmen Gloria Rodríguez Falcón, en representación de la entidad mercantil Telefónica de España SAU, con CIF A82018474, solicita una ampliación del plazo de presentación de documentación con carácter previo a la adjudicación motivado en las siguientes circunstancias:





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

1. Complejidad de la constitución de la UTE y constitución de la garantía.
2. Al ser UTE todas las gestiones se realizan desde Madrid.

Considerando que la Disposición Final Cuarta.1 LCSP establece que *“Los procedimientos regulados en esta Ley se regirán, en primer término, por los preceptos contenidos en ella y en sus normas de desarrollo y, subsidiariamente, por los establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en sus normas complementarias.”*

Considerando que el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las AAPP señala: *“1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.”*

Considerando que la Junta Consultiva de Aragón, en su Informe 18/2011, consideró de aplicación supletoria a dicha fase del procedimiento el artículo 49 de la LPAC-92 - hoy artículo 32 LPAC-15-: *“La LCSP no excluye expresamente la posibilidad de prórroga del plazo de diez días hábiles que establece el artículo 135.2 -hoy artículo 150.2-, por lo que el mismo podrá ser ampliado si el licitador lo solicita y el órgano de contratación lo valora necesario y así lo justifica en resolución motivada que deberá ser notificada a todos los licitadores”.*

Considerando que el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de Aragón mostró un parecer favorable por ejemplo en su Acuerdo 43/2015, así como el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de Madrid en su Resolución 1/2014, señalando esta última: *“es cierto que el TRLCSP no prevé en el art. 151.2 la posibilidad de prórroga del plazo de diez días hábiles para la presentación de la documentación, pero no es menos cierto que de acuerdo con la Disposición Final Tercera del TRLCSP, los procedimientos regulados en la misma se regirán subsidiariamente por las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Dicha Ley permite en su art. 49 la ampliación de plazos, en la mitad de su extensión siempre que con ello no se perjudique el derecho de terceros. No teniendo el segundo clasificado derecho a la adjudicación del contrato, sino una mera expectativa, cabría admitir dicha prórroga».*

Considerando que cabe citar el Informe 5/2011 de la Junta Consultiva de las Islas Baleares, ya que precisamente, se muestra favorable a la ampliación únicamente en caso de licitador único, con la siguiente argumentación: *“Ello no obstante, en el caso de que sólo haya participado un único licitador, o que sólo la proposición de uno figure en la clasificación de las ofertas, parece razonable ampliar el plazo para facilitar el cumplimiento adecuado de este trámite al licitador, por un lado, porque no hay terceros que puedan resultar perjudicados ni ver defraudadas sus expectativas en relación con*





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

la adjudicación del contrato —y, por tanto, desaparece la nota que caracteriza los procedimientos de concurrencia competitiva—; por otro, porque la Ley guarda silencio sobre la posibilidad de que sólo haya un único licitador en el procedimiento (dado que obliga a requerir la misma documentación al licitador siguiente) —y, por tanto, no habría obstáculo para entender que la Ley 30/1992 puede aplicarse supletoriamente dado que no sería contraria al contenido ni a los principios de la LCSP—, y, por otro, porque el principio de economía procesal y la defensa del interés público aconsejan ampliar el plazo antes que iniciar nuevamente el procedimiento de adjudicación del contrato.”

Considerando que si bien, el plazo concedido en el requerimiento de diez días hábiles para presentar la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refiere la cláusula 9 del Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares es el plazo legalmente previsto en el artículo 150.2 LCSP, vista la motivación de la solicitud de ampliación de plazo y atendiendo al interés público se considera que una ampliación de plazo sí permitiría acreditar la existencia de los requisitos legalmente establecidos dentro del plazo ampliado y que no se perjudican derechos de terceros al no existir otros licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Considerando que la competencia para la aprobación de la ampliación del plazo de presentación de documentación con carácter previo a la adjudicación corresponde al Órgano de Contratación, que se atribuye al Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, según establece la cláusula 3.1 del PCAP.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, modificadas por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización de los Gobiernos locales, y demás normativa concordante de general y pertinente aplicación, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Conceder a la Entidad **UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. (A82009812) Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. (A78923125)** la ampliación del plazo para presentación de documentación con carácter previo a la adjudicación solicitado, por **TRES (3) días hábiles** a partir de la finalización del plazo inicialmente concedido, esto es a partir del día 10.11.2023 y a contar desde la notificación de la Resolución que se adopta.

SEGUNDO.- Notificar la Resolución a los interesados.

TERCERO.- Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público la





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Resolución de ampliación de plazo para la presentación de documentación con carácter previo a la adjudicación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

